



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/4/4
16 de marzo de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Cuarta reunión
Montreal, Canadá
21-25 de junio de 1999
Tema 4.1 del programa provisional*

PROPUESTA DE PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO:

PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO PARA EL PERÍODO DESDE LA CUARTA HASTA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 20 de la Decisión IV/16, la Conferencia de las Partes (COP) pedía al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) que preparara propuestas de su programa de trabajo, basadas en las prioridades establecidas en el Anexo II de tal decisión, con miras a simplificar y dar mayor concentración a los programas de sus reuniones. En el Anexo I de la misma decisión, la COP adoptó también el modus operandi del OSACTT. Dado que los programas de trabajo en muchas de las esferas temáticas han sido establecidos mediante decisiones previas pertinentes de la COP, en la presente nota se examina el programa general de trabajo del OSACTT que ha sido adoptado hasta la fecha y se propone un programa de trabajo a largo plazo para el período desde 1999 hasta el año 2004.

2. En la Parte I de esta nota se recuerda el mandato del OSACTT y su modus operandi antes de indicar las líneas generales del marco estratégico propuesto para la elaboración de un programa de trabajo a largo plazo del OSACTT. El alcance del programa se basa en las tareas que se ha pedido que emprenda el OSACTT, hasta la fecha, respecto a las esferas temáticas y multisectoriales del Convenio, teniendo en cuenta el enfoque de ecosistemas. Se señala también

* UNEP/CBD/OSACTT/4/1/Rev.1

el trabajo posible de proporcionar apoyo científico y técnico a otros mecanismos y órganos en el marco del Convenio.

3. En la Parte II se establecen las funciones principales y los productos o resultados previstos en la tarea del OSACTT, empezando con los diversos tipos de evaluaciones, su trabajo científico y orientación técnica, basados en la investigación y en el análisis de los asuntos concretos que se señalen a su atención, y su función en cuanto a determinar tecnologías y conocimientos innovadores, eficientes y modernos relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. En la Parte III se examina el ciclo o proceso de los programas para ser estudiados a fondo por el OSACTT, su análisis de la información, el desarrollo de asesoramiento y la presentación de tal asesoramiento y opciones a la Conferencia de las Partes. En esta sección se indican los arreglos de colaboración con otros órganos científicos y técnicos y se esbozan los diversos mecanismos de aplicación, incluidos los órganos especiales subsidiarios, las listas de expertos, los exámenes de colegas profesionales y los centros de coordinación. Merece la pena prestar atención continua a los modos y maneras por los que pueden aplicarse tales procesos y mecanismos para mejorar la eficiencia del trabajo del OSACTT.

5. En la Parte IV se presenta una perspectiva del programa de trabajo del OSACTT de gran alcance y se determinan algunos asuntos que pueden exigir la atención en el desarrollo ulterior del programa de trabajo a largo plazo del OSACTT. Se somete a la consideración de la cuarta reunión del OSACTT una recomendación relativa al programa de trabajo a largo plazo correspondiente al período hasta la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

I.PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO DEL OSACTT

1.1 El mandato y el modus operandi del OSACTT

6. Se estableció el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en virtud del Artículo 25, párrafo 1 del Convenio sobre la diversidad biológica, para proporcionar a la Conferencia de las Partes y según corresponda a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno en relación con la aplicación del presente Convenio. En el Artículo 25 y en el Anexo I de la Decisión IV/16 de la COP se establecen las funciones del OSACTT, su mandato y su organización, delineándose aun más su modus operandi. Las funciones del OSACTT bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices establecidas y las solicitudes dirigidas por la misma son las siguientes:

- a) proporcionar evaluaciones científicas y técnicas acerca de la condición en que se encuentra la diversidad biológica;
- b) preparar evaluaciones científicas y técnicas acerca de los efectos de las diversas clases de medidas adoptadas, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio;
- c) señalar tecnologías y conocimientos innovadores, eficientes y modernos relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y asesorar sobre modos y maneras de promover el desarrollo y la transferencia de tales tecnologías;
- d) proporcionar asesoramiento sobre programas científicos y sobre cooperación internacional en la investigación y el desarrollo relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

e) responder a las preguntas científicas, técnicas, tecnológicas y de metodología que la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios dirijan a tal órgano.

7. En el modus operandi del OSACTT se esboza el reglamento interno del OSACTT, la frecuencia y fechas de sus reuniones y la documentación y organización de sus actividades durante las reuniones. También se indican con detalle los medios operacionales relacionados con las reuniones de grupos técnicos especiales de expertos, el aporte de las organizaciones no gubernamentales, la cooperación con otros órganos pertinentes y las listas de expertos. En las secciones pertinentes del presente documento se mencionan estas diversas características, según corresponda.

1. 2 Programa de trabajo estratégico: objetivos, actividades, modos y maneras y productos

8. Desde 1994, el trabajo del Convenio ha estado organizado en base al programa de trabajo a plazo medio que fue adoptado mediante la Decisión I/9 y revisado por la segunda y tercera reuniones de la Conferencia de las Partes (Decisiones II/18 y III/22). El programa de trabajo a largo plazo del OSACTT establecido en el presente documento ha sido formulado de conformidad con la Decisión IV/16 de la COP que fue adoptada en respuesta al estudio de la COP de una propuesta detallada para un programa de trabajo continuo a largo plazo de una duración de 10 años (UNEP/CBD/COP/4/14). En el Anexo II de esta decisión, se adoptó el siguiente programa de trabajo para el período que media entre la cuarta reunión (mayo de 1998) hasta la séptima reunión de la COP:

COP-V Mayo 2000	Ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas Utilización sostenible, incluido el turismo Acceso a los recursos genéticos
COP-VI	Ecosistemas forestales Especies exóticas Distribución de beneficios
COP-VII	Ecosistemas de montañas Zonas protegidas Transferencia de tecnología y cooperación en materia de tecnología

9. En el presente documento se propone el programa de trabajo a largo plazo del OSACTT como instrumento para ayudar a organizar, coordinar y guiar la labor del OSACTT y de otros órganos subsidiarios con miras al cumplimiento eficaz de sus mandatos. Se ha tratado de elaborar un marco estratégico para el período hasta la COP-7, esbozándose el apoyo científico, técnico y tecnológico que ha de proporcionar el OSACTT a las tres futuras reuniones de la COP (véase el Anexo 1).

10. Este programa de trabajo se basa en la hipótesis de que se celebrarán dos reuniones del OSACTT por cada reunión de la COP y que esta última se convocará cada dos años. Además, se mantendrán los esfuerzos, lo mismo que en el caso de la tercera reunión del OSACTT, para poder concentrar la consideración a un número limitado de temas en cada una de sus reuniones. Lo mismo que en el programa de trabajo de la COP a largo plazo, cada reunión del OSACTT se concentrará en un ecosistema o en una esfera temática y en dos o tres asuntos intersectoriales. Sin embargo, dado el número de asuntos que exigen el estudio del OSACTT en cada una de las reuniones habrá también que atender a varios asuntos adicionales. El estudio por parte del OSACTT estará constituido por una revisión del progreso y logros hasta la fecha, un análisis de los asuntos científicos, técnicos y tecnológicos señalados a su atención y

la formulación de recomendaciones y otra clase de asesoramiento dirigidos a la COP.

11. El alcance amplio del Convenio y la urgencia de atender a la gran variedad de problemas relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica han traído consigo que se amplíe rápidamente el programa del OSACTT. Un reto importante, a medida que el Convenio avanza hacia la fase de aplicación, al mismo tiempo que continúan elaborándose nuevos programas de trabajo, es que el OSACTT prepare una estrategia en la que se llegue a un equilibrio entre lograr un enfoque integrado de ecosistemas según lo exige el Convenio y una concentración suficiente para mantener su precisión científica y para poder proporcionar asesoramiento científico, técnico y tecnológico respecto a los diversos niveles y componentes de la diversidad biológica.

12. Para poder preparar un plan estratégico eficaz correspondiente al período desde la COP-4 (mayo 1998) hasta la COP-7 (mayo 2004) (lo mismo que en el caso del plan estratégico de la Convención relativa a los humedales para el período de 1997-2002), sería muy útil que el Convenio sobre la diversidad biológica avance hacia la elaboración de un programa en función de determinadas metas. Esto requiere establecer claramente las prioridades del trabajo señalando un número limitado de objetivos viables por períodos especificados de tiempo. El proceso de establecer prioridades en la labor del OSACTT exige que se tengan en cuenta los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, así como sus implicaciones geográficas, temporales y socioeconómicas. Por ejemplo, la COP ha determinado ya que es necesario atender a los ecosistemas más frágiles y geográficamente aislados y a los componentes más amenazados de la diversidad biológica así como a aquellos ecosistemas que manifiestan una riqueza máxima de diversidad biológica y a aquellos con valor actual y potencial máximos. Además, deberían tenerse en cuenta las prioridades y las necesidades de cada una de las Partes según se indica en los informes nacionales, así como en la labor que se está realizando o que está prevista por realizar en otros foros, en particular en los Convenios medioambientales relacionados con la diversidad biológica que estudian los problemas de la desertificación y del cambio climático y en el entorno de la Comisión sobre desarrollo sostenible.

13. Tal proceso de planificación estratégica requiere un enfoque por etapas escalonadas o continuas basándose en una supervisión y evaluación permanentes que permitan a las Partes mantenerse al tanto del proceso y aplicar el Convenio de forma eficaz y, por lo tanto, cosechar los beneficios resultantes de las mejoras en la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica y de una distribución justa y equitativa de los beneficios. Además, el programa de trabajo a largo plazo del OSACTT es necesario que esté vinculado a los recursos disponibles, atendiéndose a las capacidades del OSACTT y de los otros órganos subsidiarios que se establezcan para este fin, indicándose las prioridades en la utilización de los recursos limitados y asegurándose la intervención eficiente de una gama amplia de instituciones científicas y técnicas, órganos e individuos que sean capaces de contribuir al logro de los objetivos del Convenio.

14. Se presenta en forma de tabla en el Anexo 1 un resumen del marco propuesto para el programa, indicando los ecosistemas seleccionados o los focos temáticos y los asuntos intersectoriales que podrían ser estudiados en sus cinco próximas reuniones, desde la SBSTTA-5 hasta la SBSTTA-9. Se ha reconocido que en los programas de las reuniones del OSACTT deberían incluirse asuntos permanentes y asuntos seleccionados. En ellos se incluyen aquellos asuntos que requieren un estudio a fondo, científico y técnico, con miras a elaborar recomendaciones sustanciales conducentes a que la COP adopte decisiones estratégicas. También se incluyen aquellos asuntos respecto a los cuales el progreso logrado en los programas y actividades en marcha se

notificará al OSACTT para que tome nota y proporcione posiblemente nueva orientación.

1.3 El alcance del programa de trabajo del OSACTT

15. El programa de trabajo del OSACTT tiene su origen en el Artículo 25 y en las decisiones sucesivas de cada reunión de la COP por las que se establecen, entre otras cosas, los temas respecto a los cuales se requiere asesoramiento para la aplicación del Convenio. Su programa inicial se basó en las prioridades establecidas en el programa de trabajo a plazo medio de la Conferencia de las Partes (véase la Recomendación I/2). En sus tres reuniones, la primera celebrada en París en septiembre de 1995 y las otras dos en Montreal, en septiembre de 1996 y 1997, respectivamente, el OSACTT ha formulado un total de 28 recomendaciones que fueron subsiguientemente estudiadas por la COP en sus deliberaciones. La magnitud creciente de su programa de trabajo en vista de la gama de esferas temáticas y de asuntos que han de estudiarse, así como de la necesidad de examinar el progreso sobre temas ya estudiados en años anteriores, significa que la planificación estratégica, los mecanismos de aplicación y los arreglos de cooperación son todos esenciales para que el OSACTT pueda realizar con eficacia su labor.

16. Hasta la fecha, la COP ha pedido concretamente el asesoramiento del OSACTT en sus decisiones acerca de las siguientes esferas temáticas e intersectoriales:

a) Esferas temáticas

- Diversidad biológica marina y costera (Dec. II/10 y IV(5));
- Diversidad biológica agrícola (Dec. III/11 y IV/6);
- Diversidad biológica forestal (Dec. III/12 y IV/7);
- Diversidad biológica de aguas continentales (Dec. IV/4);
- Diversidad biológica terrena: ecosistemas de zonas secas, de montañas y de aguas continentales (Dec. III/13) y ecosistemas de zonas secas, áridas, semiáridas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas (Dec. IV(16)).

b) Esferas intersectoriales

- Componentes de la diversidad biológica amenazada (Dec. II/8) e informes nacionales (Dec. II/17);
- El mecanismo de intercambio de información (facilitación) (Dec. II/3 y IV/2);
- Transferencia de la tecnología (Dec. II/4 y III/16), por considerar en el entorno de las esferas temáticas;
- Identificación, supervisión y evaluación, incluidos los indicadores (Dec. III/10 y IV/1);
- Incentivos (Dec. III/18 y IV/10) por considerar en el entorno de las esferas temáticas;
- Especies exóticas (Dec. IV/1);
- Enfoque de ecosistemas (Dec. IV/1);
- Iniciativa mundial sobre taxonomía (Dec. IV/1);
- Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos (Dec. IV/10);
y
- Aplicación del Artículo 8 j) (Dec. IV/9).

17. No se ha encargado al OSACTT el estudio de los asuntos considerados más bien como de política, sino que la COP ha dado específicamente el mandato a otros mecanismos para el período entre sesiones. Entre esos asuntos se incluye el estudio de:

- a) Artículo 8 j) y disposiciones afines por conducto de un Grupo de trabajo especial de composición abierta cuya reunión se ha programado en enero del año 200 simultáneamente con la SBSTTA-5;
- b) Asuntos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios, por conducto de reuniones en el período entre sesiones sobre el funcionamiento del Convenio en una reunión de junio de 1999, inmediatamente después de la cuarta reunión del OSACTT y un Grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios que se reunirá en octubre de 1999;y
- c) Elaboración de un Protocolo sobre seguridad de la biología para el movimiento transfronterizo seguro de organismos genéticamente modificados a cargo de un Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología.

1.4 Elaboración de los programas de trabajo temáticos y del enfoque de ecosistemas

Programas temáticos

18. La ejecución del plan de acción a plazo medio para el período de 1995-1997 giró en torno a la preparación del programa de trabajo para la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica en relación con determinadas esferas temáticas, de conformidad con el enfoque de ecosistemas adoptado por el Convenio. Hasta la fecha se han adoptado cuatro programas de trabajo temáticos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, agrícola, forestal y de aguas continentales. Estos están siendo aplicados por las Partes y por organizaciones y órganos pertinentes con el apoyo del OSACTT y de la Secretaría y están elaborándose más a fondo según se juzga necesario.

19. Los programas de trabajo temáticos están en diversas etapas de desarrollo: aquellos sobre la diversidad biológica marina y costera (Decisión IV/5, Anexo) y diversidad biológica de aguas continentales (Decisión IV/4 Anexos I y II) constan de trabajos concretos y bien enfocados; el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola será elaborado más a fondo por la COP-5 para atender a las prioridades que dimanan de la evaluación de las actividades en marcha; y el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal proporciona un marco basado en la investigación para un desarrollo ulterior por parte del OSACTT, en el tiempo que media hasta la celebración de la COP-VI.

20. La elaboración de estos programas de trabajo temáticos se basó en gran parte en evaluaciones preliminares (permitiendo que el proceso pasara a la fase de implantación con relativa rapidez y sin costos excesivos). En base al documento sobre antecedentes preparado por el Secretario Ejecutivo, con el apoyo de los órganos científicos y de investigación pertinentes, en el que se presenta un panorama de la situación relativa a determinada esfera temática, y por conducto de deliberaciones subsiguientes del OSACTT, se han determinado varias esferas de prioridad y se han elaborado más a fondo los elementos principales del programa. Este proceso ha sido iterativo y basado en el aporte de las Partes con un esbozo de la situación y de las prioridades a nivel nacional y análisis preliminares y aportes de organizaciones competentes sobre programas, actividades y experiencias pertinentes. Los productos o resultados previstos respecto a cada elemento del programa, los órganos y organizaciones interesados y los mecanismos para realizar el trabajo han de ser descritos en cada caso junto con un calendario de fechas.

21. Para desarrollar aún más los programas de trabajo se reconoce que es necesaria la preparación de metodologías y directrices de evaluación rápida a fin de mejorar la recopilación de información científica y técnica pertinente y de mejorar la comprensión de las relaciones complejas entre la diversidad

biológica y otros aspectos ambientales, socioeconómicos e institucionales. Además, esto requiere experiencia y conocimientos multidisciplinarios y la utilización de enfoques de sistemas integrados para poder estudiar, a nivel de ecosistemas así como de especies y a nivel genético, la diversidad biológica. A este respecto, se ha establecido la colaboración con la red DIVERSITAS y con otros órganos científicos y técnicos para proporcionar el asesoramiento adecuado.

22. En preparación de la COP-V, que considerará por primera vez la diversidad biológica de las zonas secas, incluidas las áridas y semiáridas, así como los ecosistemas de pastizales, de sabanas y mediterráneos, la cuarta y la quinta reuniones del OSACTT se concentrarán en un estudio a fondo de estos mismos ecosistemas y esferas temáticas. Un documento sobre antecedentes acerca del estado y tendencias de la diversidad biológica en estos diversos ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/4/7) está siendo considerado en relación con el tema 4.4 del programa de la reunión actual, y subsiguientemente la SBSTTA-V elaborará un programa de trabajo para atender a los asuntos prioritarios señalados en colaboración según corresponda, con la Convención de las NU de lucha contra la desertificación. En la tabla del Anexo 1 se presentan los temas principales de la SBSTTA-4 y SBSTTA-5.

23. Los ecosistemas forestales son temas por estudiar en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (Decisión IV/16) junto con las especies exóticas y la distribución de beneficios. Estas son, por consiguiente, esferas principales de atención de la SBSTTA-6 y SBSTTA-7 con miras a profundizar en la preparación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y de preparar las directrices para reducir o mitigar los impactos negativos de las especies exóticas. De conformidad con el elemento 1 del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal (Decisión IV/7), se propone que la SBSTTA-6 considere más a fondo la preparación de un enfoque de ecosistemas respecto a la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el progreso subsiguiente en la conceptualización del enfoque de ecosistemas por parte de la SBSTTA-5. Para ayudar al OSACTT a adelantar su programa de trabajo forestal, se ha propuesto la creación de un grupo técnico especial de expertos cuyo mandato se describe en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/5. La función rectora de la Secretaría del CBD en relación con los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques del proceso del Foro intergubernamental sobre bosques (FIB), debería tenerse en cuenta concentrándose, por ejemplo en el Artículo 8 j) y en los mecanismos pertinentes de distribución de beneficios. El foco concreto del estudio por parte del OSACTT del Artículo 8 j) y de las disposiciones correspondientes dependerá de los resultados del grupo de trabajo especial de composición abierta para el período entre sesiones que se estableció con este fin y dependerá también de si se invita al OSACTT a proporcionar orientación específica. Por este motivo, se ha programado que este grupo de trabajo se reúna inmediatamente antes de la celebración de la SBSTTA-V.

24. La sexta esfera temática, es decir la de ecosistemas de montaña, será considerada en la séptima reunión de la COP junto con asuntos intersectoriales de zonas protegidas así como de transferencia de tecnología y cooperación (Decisión IV/16). Por consiguiente, estos son los temas principales de la SBSTTA-8 y SBSTTA-9 con miras a preparar un programa de trabajo sobre ecosistemas de montañas y directrices en cuanto a transferencia de tecnología y cooperación. La SBSTTA-8 pudiera también estudiar el enfoque de ecosistemas desde la perspectiva de ecosistemas de montañas.

El enfoque de ecosistemas

25. Se están preparando programas temáticos en respuesta a la necesidad de concentrar la labor del Convenio. Puesto que se atiende a diversos sectores o ecosistemas, diferenciados en base a criterios distintos, será importantísimo

que el OSACTT proporcione orientación eficaz en cuanto a asegurar la aplicación del enfoque de ecosistemas¹ y la utilización de enfoques integrados y multidisciplinarios que atienden a objetivos del Convenio mutuamente relacionados. Este es un gran reto puesto que no solamente se requerirá mantener el foco necesario sino también prestar mayor atención a lo siguiente:

- a) los enlaces y relaciones mutuos entre ecosistemas forestales, agrícolas y acuáticos así como el funcionamiento y las interacciones de los ecosistemas para asegurar que se consideran adecuadamente las esferas superpuestas entre los diversos programas temáticos y los enlaces mutuos entre los ecosistemas y en su entorno;
- b) consideraciones socioeconómicas, culturales y de gestión humana e impactos en los recursos y en la diversidad biológica a diversos niveles y escalas según se elaboró en los principios preliminares del enfoque de ecosistemas preparados en el curso práctico de Malawi (UNEP/CBD/COP/4/Inf.9).

26. DIVERSITAS determinó que era necesario combinar el enfoque de ecosistemas con el enfoque en base a las especies, utilizando los mejores conocimientos científicos y técnicos para que puedan administrarse de forma integrada la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y el bienestar humano (UNEP/CBD/COP/4/Inf/18). El Secretario Ejecutivo proyecta organizar una reunión de un grupo de expertos de enlace sobre el enfoque de ecosistemas en el transcurso de 1999. Este podría proporcionar la base científica sobre la forma de formular la orientación para aplicar el enfoque de ecosistemas a los diversos programas temáticos.

1.5 Asuntos intersectoriales y programas afines

27. Además de su foco temático, se pidió también al OSACTT que proporcionara orientación relativa a asuntos intersectoriales de importancia para los objetivos del Convenio y sus artículos. El estudio por parte del OSACTT de las diversas esferas intersectoriales contribuirá, entre otras cosas, a su ulterior incorporación en los programas de trabajo temáticos y, de este modo, al desarrollo de enfoques más holísticos e integrados a el plano mundial, regional, nacional y local.

28. Los asuntos intersectoriales que están incluidos en el programa de trabajo a largo plazo de la COP hasta su séptima reunión (véase el párrafo 8) y que todavía no han sido estudiados a fondo por el OSACTT, habrán, por consiguiente, de ser incluidos como asuntos importantes sometidos a la consideración del OSACTT en su programa de trabajo a largo plazo (véase el Anexo 1). Entre estos se incluyen: especies exóticas (de particular pertinencia a los Artículos 14 y 18); evaluación del impacto (Artículo 14) y utilización sostenible (Artículo 6 y 10) que están siendo estudiados por primera vez en la reunión actual en relación con los temas 4.5, 4.7 y 4.8 del programa, respectivamente; el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios (particularmente pertinentes a los Artículos 15, 16 y 19) cuyo estudio se propone en la SBSTTA-6; así como las zonas protegidas (Artículo 8) y la transferencia de la tecnología (Artículo 16) cuyo estudio se propone someter a la consideración de la SBSTTA-8.

29. Además se propone estudiar más a fondo en el programa de trabajo a largo plazo una serie de asuntos intersectoriales que ya han sido objeto de un estudio preliminar por parte del OSACTT. Los indicadores de la diversidad biológica y su supervisión y evaluación (Artículo 7); el enfoque de

¹ Se ha adoptado el enfoque de ecosistemas como marco para el análisis y la aplicación de los objetivos del Convenio (Decisión II/8) y en su Decisión IV/1 la COP invitó al OSACTT a que preparara principios y demás orientación sobre el enfoque de ecosistemas, teniendo en cuenta el informe del curso práctico sobre enfoque de ecosistemas (Malawi, enero de 1998) (UNEP/CBD/COP/4/Inf.9), y que informe de nuevo a su quinta reunión (mayo del año 2000).

ecosistemas; y enlaces entre conservación in situ y conservación ex situ (Artículos 8 y 9) han sido propuestos para estudio por parte del OSACTT junto con los programas de trabajo temáticos que han sido seleccionados para cada reunión de la COP. Además, es posible que el grupo de trabajo especial de composición abierta proponga a la consideración de la SBSSA-7 asuntos científicos y técnicos relacionados con el Artículo 8 j) y las disposiciones pertinentes. En la presente reunión se están estudiando la iniciativa mundial sobre taxonomía (Artículo 7) y la evaluación de impactos (Artículo 14) en relación con los temas 4.3 y 4.7 del programa respectivamente.

30. La Conferencia de las Partes ya ha decidido estudiar algunos asuntos en el marco de otros temas del programa, es decir: gestión de datos para identificación y supervisión (Artículo 7 d) en el entorno del mecanismo de intercambio de información; incentivos (Artículo 11), educación y conciencia del público (Artículo 13) y cooperación en asuntos tecnológicos (Artículo 16) dentro de los temas pertinentes y sectoriales. No obstante, para proporcionar más orientación respecto a los mecanismos y enfoques que han de fomentarse en relación con los diversos programas de trabajo temáticos, se propone incluir estos asuntos en el programa de trabajo a largo plazo del OSACTT de la forma siguiente: incentivos por estudiar junto con la utilización sostenible por parte de la SBSTTA-5 y SBSTTA-8, cooperación técnica y científica (Artículo 18) junto con la transferencia de la tecnología por parte de la SBSTTA-8. Por último, se está estudiando en la SBSTTA-5 el mecanismo de centro de información (facilitación) y esto puede requerir una consideración más a fondo.

31. Para enlazar entre sí los asuntos multisectoriales, el estudio del OSACTT podría concentrarse en los incentivos para utilización sostenible, así como en los incentivos para el mantenimiento de zonas protegidas y la función del sector privado en tales actividades. Si así lo pidiera la COP, podría también ser estudiado por la SBSTTA-9 lo relativo a la educación del público y a su sensibilización.

Desarrollo de indicadores, identificación, supervisión y evaluación

32. Se reconocía que los indicadores de todos los niveles de la diversidad biológica eran de importancia vital para la aplicación del Convenio, particularmente en relación con el Artículo 7 (identificación y seguimiento) y el Anexo 1 del Convenio. Como parte de su programa a plazo medio el OSACTT consideró el asunto de los indicadores y elaboró un plan de trabajo propuesto (Recomendación III/5) que fue respaldado por la COP-4 en su Decisión IV/1. Se utilizarán los informes nacionales para la recopilación y análisis de datos en el desarrollo y aplicación de indicadores y para la supervisión de la aplicación del Convenio.

33. Con miras a proporcionar asesoramiento urgente y práctico a las Partes, mediante la Decisión IV/1 A) de la COP, y su apoyo a la Recomendación III/5, se ha pedido al Secretario Ejecutivo que con la ayuda de un grupo de enlace recopile un conjunto de principios para diseñar los programas nacionales de supervisión e indicadores y para analizar estudios monográficos presentados por organizaciones y Partes con el fin de proporcionar un menú de enfoques posibles y una síntesis de prácticas óptimas y de lecciones, como orientación a las Partes sobre identificación y seguimiento. Se ha pedido al OSACTT que estudie y proporcione orientación sobre esta labor, teniendo en cuenta el desarrollo del enfoque de ecosistemas. Se propone que debería considerarse más a fondo la elaboración de indicadores junto con los ecosistemas de zonas secas, forestales y de montaña en las reuniones SBSTTA-5, SBSTTA-7 y SBSTTA-9, respectivamente.

34. La colaboración con DIVERSITAS ha demostrado ser muy útil respecto a la identificación, supervisión y evaluación, y la COP mediante su Decisión IV/1

A) acogió con beneplácito el aporte proporcionado por el grupo de trabajo de expertos, en sus recomendaciones sobre la investigación científica que debería emprenderse para la aplicación eficaz de los Artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Convenio sobre la diversidad biológica, según lo indicado en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.18. Se invita al OSACTT a que considere estas recomendaciones y a que coopere aún más con DIVERSITAS y con otras organizaciones e institutos internacionales y regionales pertinentes.

35. Durante la séptima reunión del OSACTT, de conformidad con el elemento 3 del programa sobre diversidad biológica forestal, se propone que el OSACTT considere más a fondo las metodologías para avanzar en la elaboración y puesta en práctica de criterios e indicadores para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y para la distribución justa y equitativa de los beneficios.

36. Se ha reconocido como asunto importante la necesidad de mitigar el impedimento taxonómico para la aplicación del CDB y, en relación con el tema 4.3 del programa para la presente reunión, el OSACTT está analizando el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/6 con miras a proporcionar asesoramiento sobre adelantos ulteriores de una iniciativa mundial sobre taxonomía, de conformidad con las propuestas de acción para su desarrollo y aplicación esbozadas en el Anexo 1 de la Decisión IV/1. Además, se está estudiando la evaluación de impactos en relación con el tema 4.7 del programa de la presente reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/4/10) y se propone que el tema se considere más a fondo durante la SBSTTA-6 junto con los ecosistemas forestales.

Mecanismo de intercambio de información (facilitación)

37. Se estableció el mecanismo de intercambio de información, también denominado de facilitación (CHM) para promover y facilitar la cooperación técnica y científica (Artículo 18.3). Mediante sus decisiones, la COP ha ampliado el alcance y las funciones del CHM para que pueda convertirse en un instrumento importante de fomento y para facilitar la aplicación de los tres objetivos del Convenio. En relación con el programa de trabajo del OSACTT, la COP ha pedido que intervenga el CHM en un intercambio de información y transferencia de tecnología para los cuatro programas de trabajo temáticos (Decisiones III/11, IV/4, IV/5, IV/7) así como en la aplicación de sus decisiones que atañen a la iniciativa mundial sobre taxonomía (Decisión IV/1), el acceso y la distribución de beneficios (Decisión IV/8), los conocimientos tradicionales (Decisión IV/9), los incentivos y evaluación de impacto y la educación y conciencia pública (Decisión IV/10). Además, el CHM ha de ayudar a promover sinergias con otros Convenios (Decisión IV/15) y suministrar información sobre listas de expertos (Decisión IV/16).

38. En su quinta reunión el OSACTT estudiará la revisión de la fase piloto del CHM junto con el programa de trabajo a largo plazo para el CHM (Decisión IV/2). Se ha recomendado evaluar varios elementos en la fase piloto, incluido el número de centros de coordinación de las operaciones y redes temáticas, fuentes de información y cantidad de información transferida, sucesos de eficacia de la capacitación y orientaciones correspondientes y utilización eficaz del CHM por las Partes, así como el uso de servidores de listas.

39. El CHM está convirtiéndose cada vez más en un elemento importante de la tarea del OSACTT mediante la facilitación y promoción de la gestión y divulgación de información científica y técnica, prácticas óptimas, tecnologías y conocimientos. Además, es necesario considerar y atender adecuadamente en las próximas reuniones del OSACTT a la función ya establecida del CHM en el fomento y facilitación de la cooperación científica y técnica.

Conservación in situ y ex situ

40. Ni la conservación in situ ni la conservación ex situ han sido estudiadas por el OSACTT como asunto holístico intersectorial, aunque ambas constituyen elementos importantes de los diversos programas de trabajo temáticos. Se propone en este programa de trabajo a largo plazo iniciar en la SBSTTA-7 los debates sobre los enlaces entre la conservación in situ y la conservación ex situ y que se estudie a fondo en la SBSTTA-8 la conservación in situ, junto con el asunto de las zonas protegidas puesto que ambos son temas intersectoriales de importancia para todos los ecosistemas.

Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies

41. El asunto de las especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats y especies es otro asunto intersectorial de gran importancia, en particular en lo que atañe a la conservación in situ, para la aplicación del Convenio. A pesar de que este asunto concreto forma parte de los programas de trabajo temáticos, solamente fue examinado por primera vez en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Se pidió al OSACTT mediante la Decisión IV/1 C) que elaborara principios rectores para la prevención, y mitigación de los impactos de la introducción de especies exóticas, a fin de determinar el trabajo prioritario pertinente al asunto de las especies exóticas en ecosistema geográfica y evolutivamente aislados y que se informara de ello a la COP-V. También se pidió al OSACTT que examinara el programa mundial de especies invasivas (PMEI) con miras a considerar unas medidas concertadas y a preparar propuestas de acción ulterior, en el marco del Convenio, sobre este asunto.

42. La presente reunión del OSACTT está también considerando las especies exóticas (UNEP/CBD/SBSTTA/4/8). En base a su resultado y asesoramiento, de conformidad con la Decisión IV/1, se preparará un informe sobre la marcha de las actividades para la COP-5, la cual presentará recomendaciones en base a la información recopilada sobre lo siguiente: los resultados y la cooperación con el programa mundial de especies invasivas (PMEI) y otras actividades pertinentes; la puesta en práctica de actividades y disposiciones sobre especies exóticas dentro de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio; y la determinación de nuevos instrumentos, incluidos los aspectos jurídicos, para evaluar hasta qué punto los actuales tratados y acuerdos pertinentes satisfacen las disposiciones del Convenio en relación con las especies exóticas y para determinar la evaluación económica y de riesgos, el control y la gestión y las medidas de formación, así como los sistemas de advertencia temprana para satisfacer tales disposiciones. Según lo esbozado en la sección 3.2, se está proponiendo que un grupo técnico especial de expertos adelante el trabajo en esta esfera, cuyos resultados se propone sean estudiados por la SBSTTA-6.

Utilización sostenible

43. Se atenderá por primera vez a la utilización sostenible en la cuarta reunión del OSACTT en respuesta a la Decisión IV/16, mediante el estudio de la preparación de enfoques y prácticas para la utilización sostenible de los recursos biológicos, concentrándose en el turismo como ejemplo de utilización sostenible. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/11 preparado por el Secretario Ejecutivo, se proporciona una síntesis de la información existente sobre este tema. Ha de continuarse bajo la dirección del OSACTT el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas óptimas, en particular a nivel nacional y a nivel regional, sobre el turismo y la diversidad biológica sostenibles en el marco del Convenio, incluidas las zonas protegidas y las medidas realizadas por el sector privado y por las comunidades locales e indígenas. En su quinta reunión, el OSACTT ampliará el alcance de su estudio de la utilización sostenible para atender a otras actividades pertinentes a las esferas temáticas hasta ahora estudiadas en el marco del proceso del

Convenio. Se propone que se considere más a fondo la utilización sostenible durante la SBSTTA-8 junto con los ecosistemas de montañas y concentrándose en la función del sector privado y en los incentivos para la utilización sostenible.

44. El resultado de este trabajo contribuirá a la labor sobre turismo sostenible que está realizando la Comisión sobre desarrollo sostenible (CDS) con el fin de preparar un programa de trabajo internacional conducente a la acción que está preparándose en cooperación con otros socios. Se espera que se tengan plenamente en cuenta en el proceso de la CDS las consideraciones sobre diversidad biológica en relación con el turismo, cuando esta Comisión estudie el turismo en su séptimo período de sesiones de abril de 1999. De modo análogo, quizás el OSACTT tenga en cuenta en su trabajo los resultados de dicho período de sesiones. Si se pidiera subsiguientemente al CDB que asuma una función directiva de responsabilidad, en el proceso de la CDS, sobre el desarrollo del turismo sostenible en relación con la diversidad biológica, será necesario un mecanismo apropiado para prestar ayuda al OSACTT en su labor.

Incentivos

45. Los incentivos constituyen otro campo de gran importancia para la aplicación del Convenio y después de una consideración preliminar de este asunto y de la Decisión resultante III/10, la COP adoptó la Decisión IV/10 A). Mediante la Decisión III/18, se pidió al OSACTT que estudiara el asunto de los incentivos con miras a proporcionar asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre la aplicación del Artículo 11 en esferas temáticas pertinentes y atender a una valoración económica de la diversidad biológica y de los recursos biológicos en su trabajo, de conformidad con la Recomendación II/9 del OSACTT. Se pedía también al OSACTT, mediante la Decisión IV/4, que consideraba los incentivos relacionados con los ecosistemas de aguas continentales. Este tema no ha sido todavía estudiado por el OSACTT como asunto intersectorial.

46. Mediante la Decisión IV/10 se insta a incluir en los informes nacionales información sobre el diseño y aplicación de los incentivos, y, por consiguiente, se propone que el asunto sea considerado por la SBSTTA-5 al elaborar las directrices para los informes nacionales. Además, se ha pedido al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información de los gobiernos y organizaciones y que prepare en colaboración con socios importantes una nota de estudio sobre antecedentes del diseño y aplicación de los incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en cuanto están relacionados con el foco temático de la COP-5. Por lo tanto, la quinta reunión de la COP estudiará este tema en relación con los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas. Puede ser necesario que el OSACTT, en su programa de trabajo a largo plazo, proporcione nueva orientación con miras a promover el estudio de los incentivos como parte integral de los programas de trabajo temáticos. A este respecto, se propone considerar más a fondo el asunto de los incentivos durante la SBSTTA-8.

Zonas protegidas

47. La Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, mediante su Decisión IV/16, convino en que las zonas protegidas constituirían uno de los tres temas importantes de la séptima reunión de la COP. Por consiguiente, se propone que las zonas protegidas sean una esfera importante en la que se concentre la SBSTTA-8. Con este calendario de actividades será posible que el Convenio proporcione un importante aporte normativo a los resultados del próximo Congreso mundial sobre parques nacionales y zonas protegidas previsto para el año 2002 en África. Se señalarán a la atención de la COP-7 las experiencias obtenidas en todo el mundo, con miras a mejorar las

deliberaciones y a conducir a la preparación de medidas prácticas que atiendan a asuntos prioritarios.

48. En el párrafo 6 de la Decisión IV/15 se indica lo que ha de constituir el foco de las actividades del Convenio en relación con las zonas protegidas para un futuro previsible, instando al Secretario Ejecutivo a que prepare las relaciones con otros procesos con miras a fomentar buenas prácticas de gestión en esferas tales como: métodos y enfoques para atender a las zonas protegidas; enfoques de ecosistemas y bioregionales para la gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas protegidas; mecanismos para mejorar la intervención de interesados; métodos para preparar planes de sistemas y para integrar las consideraciones de la diversidad biológica en las estrategias y planes sectoriales; y zonas protegidas transfronterizas. En esta tarea debería tenerse en cuenta el enfoque de ecosistemas.

1.6 Función posible en apoyo de otros mecanismos y procesos del CDB

Acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios

49. Según se mencionó anteriormente, están siendo estudiados por la reunión del período entre sesiones acerca del funcionamiento del Convenio (28-30 de junio de 1999) y por el Grupo especial de expertos sobre acceso y distribución de beneficios (4-8 de octubre de 1999), asuntos que están estrechamente relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, así como con las colecciones *ex situ*. Estos órganos informarán directamente a la COP-5, la cual pudiera pedir al OSACTT que proporcione orientación y asesoramiento respecto a asuntos concretos, científicos, técnicos y tecnológicos. Se propone por consiguiente que en la SBSTTA-6 se estudie el tema del acceso y distribución de beneficios.

Aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones afines

50. También está siendo considerado por un grupo de trabajo especial de composición abierta para el período entre sesiones el Artículo 8 j) relativo a conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales e indígenas que tienen estilos de vida tradicionales, y la primera reunión de este grupo está programada en enero del año 2000, simultáneamente con la SBSTTA-V. Este grupo de trabajo pudiera proporcionar asesoramiento al OSACTT sobre asuntos pertinentes a su programa, en cuyo caso pudiera ser necesario que el OSACTT considere la forma de atender a tales asuntos y a sus implicaciones científicas, técnicas y tecnológicas dentro de los diversos programas de trabajo temáticos y en relación con otros asuntos intersectoriales. Se propone que quizás sea tema de estudio por parte de la SBSTTA-6 lo relacionado con el Artículo 8 j).

Seguridad de la biotecnología

51. En febrero de 1999, el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología celebró su sexto y último período de sesiones para negociación del Protocolo sobre movimientos transfronterizos seguros de organismos genéticamente modificados. El Protocolo será subsiguientemente adoptado por la COP extraordinaria la cual decidirá también acerca de arreglos administrativos y de otra índole para la aplicación del Protocolo, incluidas las necesidades o mecanismos para el suministro de asesoramiento científico y técnico, siempre y cuando lo requiera la reunión de las Partes. Todavía no se sabe si pudieran haber repercusiones del Protocolo en el trabajo del OSACTT; no obstante, continuarán estudiándose por el OSACTT otros asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología, como es el caso de la evaluación de las consecuencias de la tecnología para el control de la expresión de genes de plantas (Decisión IV/6) que está siendo estudiado en relación con el tema 4.6 del programa de la presente reunión.

52. En lo que precede se han esbozado y presentado algunas propuestas de elementos principales y actividades por considerar en el programa de trabajo a largo plazo del OSACTT. En la siguiente sección se analizan las funciones y productos principales que comprenden este programa.

II. FUNCIONES Y PRODUCTOS IMPORTANTES DEL TRABAJO DEL OSACTT

2.1 Tipos de evaluaciones en las que está implicado el OSACTT

53. De conformidad con el Artículo 25 y por referencia al Artículo 14, son tres los tipos principales de evaluaciones en los que está implicado el OSACTT:

- a) evaluación del estado y tendencias de la diversidad biológica;
- b) evaluaciones de actividades en marcha y de instrumentos y los efectos de las medidas adoptadas; y
- c) evaluaciones de impactos.

Se invita, a este respecto al OSACTT a que proporcione asesoramiento científico y técnico incluida la elaboración de directrices para las evaluaciones y metodologías de rápida evaluación.

Evaluaciones del estado y tendencias de la diversidad biológica

54. Al preparar los programas de trabajo temáticos, el OSACTT ha estudiado documentos antecedentes sobre el estado y tendencias de la diversidad biológica en cada uno de los ecosistemas o esferas temáticas concretos. Tales documentos se basan en el examen y en la síntesis de la información pertinente que ha sido obtenida, cuando procedía, de la bibliografía científica y técnica, nacional o internacional y de solicitudes concretas de información de los órganos e instituciones interesados respecto a procesos en marcha, programas, actividades e instrumentos pertinentes. En general, el Secretario Ejecutivo prepara el documento inicial sobre antecedentes con el apoyo y la cooperación de órganos científicos y técnicos competentes.

55. En base a tales revisiones preliminares, el OSACTT ha proporcionado asesoramiento a la COP acerca de la preparación y aplicación de los programas de trabajo temáticos sobre diversidad biológica, marina y costera, agrícola, forestal y de aguas continentales. En estos programas se incluye un plan de trabajo profundo para el OSACTT, que ha de elaborarse más en cooperación con los gobiernos y órganos pertinentes, en particular con la Convención relativa a los humedales y su grupo de examen científico y técnico, teniendo en cuenta los resultados de la CSD-6 sobre enfoques estratégicos para la gestión de aguas dulces (Decisión IV/4).

56. Además, en base a la evaluación del estado y tendencias de la diversidad biológica en las zonas secas, según lo indicado en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/7, que se presenta a esta reunión, se propone que quizás el OSACTT recomiende la preparación de un programa de trabajo sobre ecosistemas terrestres que abarque la diversidad biológica de las zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas a los que no se atiende actualmente mediante otros programas y procesos en el marco del Convenio sobre diversidad biológica y de la Convención sobre el cambio climático. Se han indicado para un estudio ulterior en los actuales programas de trabajo los siguientes aspectos: i) la naturaleza específica de mantener la diversidad biológica agrícola en ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas; ii) las circunstancias especiales de los bosques en los ecosistemas de zonas secas y mediterráneas; iii) la importancia de las aguas continentales en zonas secas que pueden ser objeto de intensas presiones del hombre; iv) la importancia de muchas zonas estacionalmente inundadas que

pueden estar constituidas por sistemas elevadamente productivos que son intermedios entre ecosistemas de pastizales y ecosistemas de aguas continentales.

57. En el desarrollo ulterior de sus programas de trabajo temáticos, se ha pedido al OSACTT que proporcione nuevo asesoramiento a la COP sobre el estado y tendencias de la diversidad biológica forestal (Decisión IV/7) y de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (Decisiones II/13 y IV/4).

Evaluaciones de actividades, instrumentos y medidas adoptadas

58. Otro tipo de evaluación que realiza el OSACTT es el de las actividades en marcha y de los instrumentos así como acerca de los resultados de las medidas adoptadas. Tales evaluaciones se basan en el análisis de la información recopilada y sintetizada de los informes nacionales y de los aportes de las Partes y organizaciones y órganos internacionales y regionales en esferas tales como la creación de la capacidad y el desarrollo y transferencia de la tecnología. Un ejemplo presentado a la consideración del OSACTT es la evaluación de actividades e instrumentos, asuntos y prioridades que es necesario atender y el proceso de establecer prioridades en el desarrollo ulterior del programa de trabajo multianual sobre la diversidad biológica agrícola (Decisión III/11) que constituye un tema del programa de la SBSTTA-5.

59. Otro ejemplo de alcance más limitado es el examen por parte del OSACTT del programa mundial de especies invasivas (PMEI), mencionado en el párrafo 41 y estudiado en relación con el tema 4.5 del programa de la presente reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/4/8). También en esta categoría de evaluación se incluye el estudio del OSACTT acerca de evaluar la situación en que se encuentra el turismo sostenible, basándose en los aportes de las Partes y organizaciones internacionales y regionales (tema 4.8 del programa de la presente reunión, documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/11).

60. Se utilizan los informes nacionales como medio de supervisar las medidas adoptadas por las Partes en la aplicación del Convenio. Se pide al OSACTT mediante la Decisión IV/14 de la COP sobre informes nacionales que considere una versión revisada del informe sumario preparado por el Secretario Ejecutivo (Decisión II/17) en base a los informes nacionales recibidos y demás información pertinente con miras a asesorar a la COP-5 acerca de los intervalos y forma de los informes nacionales del futuro, incluido lo siguiente: índole de la información que las Partes necesitan para evaluar el estado de aplicación del Convenio; recomendaciones sobre mejoras de la notificación por conducto de directrices apropiadas para asegurar que los informes pueden compararse entre sí; determinación de modos y maneras de facilitar aún más la aplicación nacional del Convenio. Se espera que una elaboración ulterior de los indicadores será considerada con miras, entre otras cosas, a mejorar la eficacia de los informes nacionales y la supervisión de la aplicación del Convenio. Además, se propone que en los informes nacionales se incluyan los incentivos. Se espera que el OSACTT en su quinta reunión recomiende directrices respecto a los segundos informes nacionales.

Evaluación de impacto y reducción de efectos adversos

61. La Conferencia de las Partes en su cuarta reunión estudió las medidas para la aplicación del Artículo 14 (evaluación del impacto y reducción al mínimo de impacto adverso) y mediante su Decisión IV/10 invitó al OSACTT a considerar un informe sumario sobre este asunto, preparado por el Secretario Ejecutivo en base a la información proporcionada por Partes, gobiernos y organizaciones, incluidas las comunidades indígenas y locales con miras a

incorporar las consideraciones sobre diversidad biológica en los procedimientos de evaluación de impactos ambientales.

62. De conformidad con la decisión mencionada, la Secretaría está recopilando y sintetizando los informes presentados por las Partes y organizaciones, según lo indicado en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/10, que está siendo estudiado en relación con el tema 4.7 del programa de la presente reunión. Se han iniciado arreglos de colaboración con órganos que tienen conocimientos y experiencia en esta esfera, es decir la Convención relativa a los humedales, la Convención de Bonn, la Unión Mundial para la Conservación (UICN) y la Asociación internacional de evaluación de impactos. Se desea continuar este trabajo y se presentará a la consideración de la COP-VI otro informe sobre la marcha de las actividades en materia de resultados hasta ahora alcanzados en las evaluaciones nacionales de la diversidad biológica y acerca de la amplitud con la que se ha incorporado la evaluación de impactos en la diversidad biológica a la evaluación de impactos ambientales (EIA).

63. Se han dado también instrucciones al OSACTT para que determine las medidas ulteriores que promoverían la aplicación de la EIA solicitada en virtud del Artículo 14, incluido el estudio de que sería necesario un trabajo adicional para preparar directrices sobre la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica en la EIA y de informar y asesorar consiguientemente a la Conferencia de las Partes.

64. Los resultados de las diversas evaluaciones realizadas bajo la guía del OSACTT permitirán que este órgano establezca las prioridades de su trabajo ulterior y fije metas de supervisión de la eficacia de las medidas adoptadas para atender a estos asuntos prioritarios y avanzar en mitigar los impactos negativos y en promover actividades que tengan impactos positivos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Todavía no se han fijado tales metas. Sin embargo, como en el caso de la Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que está muy adelantada a este respecto, estos blancos serán esenciales para la aplicación, supervisión y evaluación eficaces del Convenio sobre la diversidad biológica a título de instrumento jurídicamente obligatorio.

2.2 Investigación científica y orientación técnica para mejorar la comprensión y determinar las prácticas óptimas, las tecnologías y los conocimientos más modernos

65. El OSACTT desempeña también una función en la realización de una investigación más concretamente científica para elaborar una orientación técnica sobre esferas prioritarias. En algunos casos se requiere investigación científica y técnica para asesorar a la COP acerca de nuevos asuntos. Un ejemplo es la solicitud dirigida por la COP-IV al OSACTT de que evalúe las consecuencias de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como consecuencia de la preparación y utilización de una nueva tecnología (en el sector de semillas agrícolas para el control de la expresión de genes de plantas) (Decisión IV/6). Por otro lado, aunque se ha señalado que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola está en gran manera orientado a la investigación, todavía no se ha indicado claramente cuál es la función del OSACTT.

66. También se espera que el OSACTT desempeñe una función asesora en cuanto a examinar y proporcionar orientación científica y técnica sobre métodos y prácticas y sistemas cognitivos para la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica, y de ese modo para determinar y promover tecnologías y conocimientos innovadores, eficaces y modernos que sean pertinentes. En virtud del Artículo 25, esto debería incluir la elaboración del asesoramiento sobre modos y maneras de promover el desarrollo y la transferencia de tales tecnologías.

67. Se han realizado esfuerzos en los diversos programas temáticos y multisectoriales para determinar y divulgar las tecnologías pertinentes, los métodos óptimos y conocimientos profundos, por ejemplo, la recopilación y divulgación de estudios monográficos y su análisis y consideración por parte del OSACTT. Se presenta un ejemplo del trabajo del OSACTT para analizar y hacer asequible la información sobre experiencias, conocimientos y métodos óptimos, en particular a nivel regional y a nivel nacional, sobre el turismo sostenible y la diversidad biológica en el marco del Convenio.

68. Puede establecerse una distinción entre dos esferas importantes de investigación: aquellas por las que se evalúan causas y efectos de actividades humanas y de fenómenos naturales en los recursos biológicos y en su diversidad y aquellas dirigidas a mejorar la comprensión y los conocimientos mediante el análisis de las lecciones aprendidas a base de estudios monográficos sobre determinados temas y técnicas. A este respecto entre las tareas encomendadas al OSACTT se incluyen las siguientes:

a) Causas y efectos de actividades humanas y de fenómenos naturales

- evaluar las consecuencias de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera y fomentar técnicas que reducen a un mínimo los impactos adversos (Dec. IV/5);
- comprender mejor las causas de la introducción de especies exóticas y genotipos y el impacto de tales introducciones en la diversidad biológica (Dec. IV/5);
- analizar el fenómeno de la descoloración de los corales (Dec. IV/5);
- evaluar las consecuencias para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del desarrollo y utilización de nueva tecnología para control de la expresión de genes de plantas (Dec. IV/5);
- análisis completo de los modos en los que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, influyen en la diversidad biológica y evaluación de los modos para reducir a un mínimo o mitigar influjos negativos (elemento 2, Dec. IV/7);
- analizar las medidas para minimizar o mitigar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica forestal (incluidos las causas sociales, culturales y económicas) (elemento 4, Dec. III/12). (Debe observarse que basándose en la Dec. III/12 la función del OSACTT no es explícita sino supuesta en estos dos últimos puntos).

b) Lecciones aprendidas a partir de experiencias presentadas en estudios monográficos

- biota de suelos y polinizadores en agricultura (Dec. III/11);
- diversidad biológica de aguas continentales, sus usos y amenazas, para preparar un cuadro mundial mejor y determinar y concentrarse en evaluaciones de esferas en las que se carece de información (Dec. IV/4);
- experiencias y prácticas óptimas en la ordenación de las cuencias hidrográficas, de captación y fluviales a las que se incorpora la diversidad biológica de aguas continentales y el enfoque de ecosistemas (Dec. IV/4);
- la introducción de especies exóticas y genotipos y el impacto de tales introducciones en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como de los ecosistemas marinos y costeros (Dec. IV/4 y IV/5);
- prácticas de ordenación sostenible de los bosques incluidas las zonas áridas y semiáridas (Dec. IV/7);
- indicadores de la diversidad biológica costera y marina, agrícola, forestal y de aguas continentales (Dec. IV/1 y Rec. III/5 del OSACTT);

- asuntos que conciernen al Artículo 8 j) (párrafo 10, Dec. IV/9), y
- estudios monográficos basados en análisis socioeconómicos y ecológicos de las diversas opciones de gestión en la utilización de los terrenos (Dec. IV/6).

69. Además, se ha pedido al OSACTT que en base a los conocimientos y a la comprensión científicos y técnicos emprenda una serie de tareas para la elaboración de metodologías y técnicas y para el desarrollo de criterios científicos y técnicos, principios rectores y directrices incluida la determinación de prioridades:

a) Preparación de metodologías y técnicas

- metodologías para adelantar la elaboración y puesta en práctica de criterios e indicadores de la diversidad biológica forestal (Dec. III/12 y IV/7);
- metodologías para mejorar la integración de la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica forestal en un enfoque holístico de ordenación forestal sostenible, incluida la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques (Dec. IV/7 - se supone la función del OSACTT);
- métodos y técnicas de evaluación de bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, incentivos y reforma de la política y comprensión de la función de los ecosistemas (Dec. IV/4);
- diseño y aplicación de incentivos (Dec. III/18).

b) Elaboración de criterios, principios rectores y directrices y trabajo prioritario

- preparar principios y demás orientación sobre el enfoque de ecosistemas (Dec. IV/1 B));
- preparar principios rectores para prevenir y mitigar los efectos de la introducción de especies exóticas que plantean una amenaza para los ecosistemas, los hábitats o las especies y determinar el trabajo prioritario pertinente para este asunto en los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados (Dec. IV/1 C));
- preparar directrices regionales para evaluación rápida de la diversidad biológica de aguas continentales en los pequeños Estados insulares y en los Estados cuyos ecosistemas han sufrido un desastre ecológico (Dec. IV/4);
- elaborar criterios para el establecimiento y gestión de las áreas protegidas marinas y costeras (Dec. IV/5);
- recopilar un conjunto de principios para concebir programas de supervisión e indicadores a nivel nacional (Dec. IV.1 y párrafo 7 d) de la Rec. III/5 del OSACTT).
-

III. PROCESO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y MECANISMOS PARA EL TRABAJO DEL OSACTT

3.1 Proceso para considerar asuntos importantes y preparar el asesoramiento en el período entre sesiones

Recopilación y análisis de la información

70. La función central del OSACTT es convertir los conocimientos científicos y técnicos en asesoramiento y opciones dirigidos a la COP, en base a su examen y evaluación de la información científica, técnica y tecnológica disponibles y formular una serie de recomendaciones para asesorar a la COP acerca de las

medidas adecuadas. Puesto que el OSACTT constituye el mecanismo principal para canalizar la información científica hacia el proceso, aumentando el nivel de datos científicos proporcionados al OSACTT se mejoraría la eficacia del proceso. Las reuniones de composición abierta del OSACTT servirían de función para filtrar los resultados de grupos de expertos y de enlace con el fin de asegurar que el asesoramiento procedente del OSACTT es práctico y útil para la COP.

71. El progreso en asuntos de fondo depende también de la recopilación de información precisa y fiable de las Partes. En los Artículos 23 y 25 del Convenio y en los programas de trabajo ya iniciados se proporciona una indicación de los tipos de la información necesaria para el desarrollo de los asuntos de fondo. En esto se incluye lo siguiente:

- a) definición del enfoque de ecosistemas para la esfera temática pertinente, es decir ejercicio de establecer el alcance;
- b) evaluaciones preliminares rápidas de los factores biológicos, técnicos e institucionales en base a la información disponible y a las actividades en curso;
- c) preparación de indicadores y criterios para determinar elementos críticos de la esfera temática a fin de establecer las prioridades en las actividades de las Partes y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas;
- d) determinar los impactos humanos en los ecosistemas; y
- e) determinar y evaluar modos y maneras de reducir a un mínimo los influjos negativos, en particular la determinación de las tecnologías pertinentes de poco costo.

72. En general, las Partes y otras organizaciones pertinentes han sido en primera instancia las que proporcionan tal información. La experiencia adquirida hasta la fecha demuestra que para mejorar la utilidad de esta información es necesario invitar a las Partes a que presenten su opinión dentro de un marco común. Tal marco, lo mismo que las directrices propuestas para los informes nacionales sobre la aplicación del Artículo 6 (véase la Decisión II/17), debe incluir las líneas generales de una estructura y forma propuestas para presentar las opiniones, así como respecto a la longitud y plazos temporales. Como ejemplo de tal labor, la Secretaría ha preparado un esbozo de encuadres para estudios monográficos los cuales junto con la organización de cursos prácticos por parte de la Secretaría y mediante la colaboración de otros órganos interesados han sido muy útiles para generar el texto de los estudios monográficos. Se han entregado hasta la fecha solicitudes de estudios monográficos a los centros nacionales de coordinación y se han divulgado aún más mediante el CHM respecto a asuntos de distribución de beneficios, incentivos y diversidad biológica agrícola.

Presentación a la COP de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y opciones

73. La Secretaría refunde los aportes de las Partes, países, organizaciones, redes de expertos e instituciones así como los de grupos técnicos especiales de expertos y grupos de enlace y, cuando corresponde, de otros cursos prácticos y foros pertinentes con miras a facilitar el examen y el estudio por parte del OSACTT. Según lo indicado en el modus operandi del OSACTT, la documentación preparada para las reuniones del OSACTT consistirá en proyectos de informes técnicos concretos y enfocados hacia un tema y se incluirán conclusiones y recomendaciones propuestas a la consideración del OSACTT. Puesto que tales documentos han de ser de una longitud limitada para que pueda fácilmente considerarlos el OSACTT y se preparan en base a un volumen considerable de datos de diversas fuentes, es necesario utilizar, según corresponda, las revisiones de colegas en el proyecto de documentos y un mecanismo apropiado para ayudar a la Secretaría en el análisis de la

información pertinente y en la decisión del método mejor de presentar los resultados al OSACTT. Según se esbozó en la sección 3.2, se han establecido para ayudar a este respecto varios grupos de enlace y grupos técnicos de expertos.

74. El OSACTT puede proporcionar: i) asesoramiento en la determinación de las tecnologías apropiadas y conocimientos, pericias y prácticas y técnicas de gestión afines; ii) asesoramiento sobre modos y maneras de llevar a la práctica las diversas obligaciones en virtud del Convenio, basándose en las ciencias sociales y económicas correspondientes; e iii) orientación sobre asuntos de políticas relacionados con los programas científicos y técnicos y con la cooperación internacional en investigación y desarrollo (pero no otros asuntos de política). Su asesoramiento se presenta a la COP en forma de proyectos de decisiones sobre asuntos científicos y técnicos y sobre opciones de trabajo ulterior.

Cooperación y colaboración con órganos científicos y técnicos

75. Puesto que el trabajo del OSACTT está esencialmente constituido por un examen de síntesis de textos, evaluaciones e información analítica procedente de órganos competentes nacionales e internacionales, son cruciales los arreglos de colaboración entre redes que se han establecido con las organizaciones científicas y de investigación pertinentes a nivel regional y a nivel internacional.

76. Para obtener toda la información científica, técnica y tecnológica pertinente, el OSACTT requiere recurrir a una gama de fuentes incluidos los órganos de investigación, otras organizaciones y convenios internacionales, el sector privado y organizaciones no gubernamentales. En particular, en relación con la tecnología, se ha reconocido que muchos órganos y redes han de estar implicados puesto que la mayoría de los conocimientos y experiencia disponibles proceden del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, y el OSACTT necesita también preparar alianzas amplias en estas esferas. A medida que avanza el proceso hacia la fase de ejecución y mediante una utilización creciente de órganos para el período entre sesiones, se espera que mejoren las oportunidades de concentrarse y de cooperar de modo funcional, por ejemplo, obteniendo la participación de miembros de la comunidad investigadora y de otros órganos científicos para que formen parte de los grupos de expertos o grupos de enlace, según corresponda.

77. Se está estudiando en relación con el tema 3.1 del programa de la presente reunión un informe sobre cooperación con otros órganos para el período desde la última reunión del OSACTT en septiembre de 1997 hasta diciembre de 1998 (UNEP/CBD/SBSTTA/4/2). Por consiguiente, este asunto no se trata a fondo en el presente documento. Según lo indicado en el informe mencionado, la Secretaría y el OSACTT han hecho particular hincapié, entre otras cosas, en las actividades de cooperación que intensifican las relaciones existentes con otros órganos científicos y técnicos dentro del marco del programa de trabajo del OSACTT. Las actividades más pertinentes para este asunto son las interacciones con otros órganos científicos de convenios afines tales como el Grupo de examen científico y técnico de la Convención relativa a los humedales (STRP), el Comité sobre ciencia y tecnología de la Convención de las NU de lucha contra la desertificación, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico (SBSTA) de la Convención marco de las NU sobre el cambio climático, el Grupo de asesoramiento científico y técnico (GACT) del Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) y otros órganos científicos tales como el Consejo internacional de la ciencia (ICSU) y DIVERSITAS. En el asunto se atiende también a asuntos nuevos de importancia tales como el año internacional de observación de la diversidad biológica (IBOY), el programa mundial de especies invasivas (PMEI) e importantes evaluaciones de su pertinencia.

3. 2 Mecanismos para mejorar la eficacia del trabajo de los grupos de enlace y de los grupos técnicos especiales de expertos del OSACTT

78. Grupos pequeños de expertos y representantes de organizaciones y órganos interesados, especializados en un tema particular, han demostrado ser eficientes para analizar la información, los datos y los conocimientos de evaluaciones, encuestas y revisiones y para obtener una gama amplia de experiencia y conocimientos. A este respecto, en el modus operandi del OSACTT se prevén dos tipos de mecanismos para el período entre sesiones, además del trabajo de la Secretaría, a fin de ayudar al OSACTT a preparar sus datos de asesoramiento y de orientación sobre determinados temas científicos y técnicos que hayan sido identificados.

79. En primer lugar, el Secretario Ejecutivo puede establecer grupos de enlace en consulta con el Presidente y con otros miembros de la Mesa del OSACTT para ayudar a preparar la documentación y para coordinarse con organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos y sociedades científicos, competentes en campos relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

80. En segundo lugar pueden establecerse según sean necesarios por una duración limitada un número reducido de grupos técnicos especiales de expertos para estudiar asuntos concretos de prioridad en el programa de trabajo del OSACTT. Estos grupos deben mantenerse en enlace con organizaciones internacionales, regionales y nacionales incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica para obtener de éstos los conocimientos y experiencia de que dispongan. Se instará a los grupos de expertos a que apliquen medios innovadores de comunicaciones para reducir a un mínimo la necesidad de reuniones de presencia obligada, aunque, según corresponda, estas reuniones pueden también convocarse simultáneamente con las reuniones del OSACTT.

81. Al establecer tales grupos técnicos de expertos, el Secretario Ejecutivo ha de hacer uso de la lista pertinente de expertos para designar, en consulta con la Mesa del OSACTT no más de quince expertos científicos y técnicos competentes en el campo pertinente de conocimientos, con la debida atención a la representación geográfica y a las condiciones especiales de los países menos desarrollados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Tómese nota de que los informes preparados por los grupos técnicos especiales de expertos deben ser, como regla general, sometidos al examen de profesionales.

82. Las primeras actividades en el período entre sesiones tuvieron lugar entre la segunda y la tercerareuniones del OSACTT y entre estas se incluyen la reunión de los grupos de expertos que prepararon el Mandato de Jakarta sobre la diversidad biológica marina y costera (Decisión II/10), la reunión del Grupo de enlace sobre indicadores, y la reunión del Grupo de enlace sobre diversidad biológica forestal. El Grupo de expertos sobre el Mandato de Jakarta no era ningún órgano que dependiera directamente del OSACTT sino de conformidad con la Decisión II/10 de la COP, se convocó para contribuir al desarrollo de un programa de trabajo. Por otro lado, se reconocía que un grupo de expertos que dependiera directamente del OSACTT (y por tanto que fuera una parte integral del OSACTT) podía profundizar en el análisis científico y técnico lo suficiente para evitar que hubiera de iniciarse de forma amplia los trabajos de grupos de expertos en la reunión de composición abierta del OSACTT.

83. Se constituyó el Grupo de enlace sobre indicadores (Wageningen, mayo-junio de 1997) por conducto de consultas oficiosas del Secretario Ejecutivo para ayudar a preparar el documento de la tercera reunión del OSACTT

(UNEP/CBD/SBSTTA/3/9). El grupo de enlace sobre diversidad biológica forestal (Helsinki, mayo de 1997) contribuyó al proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal que el Secretario Ejecutivo sometió al asesoramiento de la tercera reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/3/5). Se prevé que puedan organizarse grupos de enlace en el tiempo que media hasta la COP-V para adelantar la tarea sobre indicadores y sobre el enfoque de ecosistemas así como para prestar ayuda al Secretario Ejecutivo en la preparación del proyecto de programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola basado en la evaluación que está realizándose.

84. En el programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica marina y costera se prevén dos grupos técnicos especiales de expertos que estudien los asuntos de maricultura y zonas protegidas marinas y costeras. Dado el programa de trabajo del OSACTT, se ha determinado que otros cuatro asuntos concretos de reconocida prioridad requieren para su estudio el establecimiento de grupos técnicos especiales de expertos. Según lo esbozado en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4/5, en el que se presentan los mandatos además de lo relativo a las zonas marinas y costeras, se propone que estos grupos de expertos presten ayuda a la tarea del OSACTT en relación con lo siguiente:

- a) estado y tendencias y opciones para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de aguas continentales;
- b) desarrollo ulterior del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, áridas, semiáridas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas;
- c) la elaboración de principios rectores para impedir y mitigar los impactos de la introducción de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats y especies;
- d) el estado y tendencias de la diversidad biológica forestal y la determinación de opciones para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

85. A medida que el OSACTT empiece a trabajar cada vez más por conducto de tales órganos en el período entre sesiones, por la necesidad de utilizar toda la experiencia y conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles, y de conformidad con el modus operandi del OSACTT, estos órganos deberían incorporar a su labor y obtener los datos provenientes de la experiencia y conocimientos del sector no gubernamental y privado, con la misma facilidad con que lo hacen a partir de organizaciones gubernamentales e intergubernamentales.

Cursos prácticos y otros trabajos en el período entre sesiones

86. Otro mecanismo para el período entre sesiones ha sido la organización de cursos prácticos con el apoyo financiero y técnico de gobiernos y organizaciones internacionales interesados. Se han organizado recientemente cursos prácticos para contribuir directamente al proceso del Convenio incluidos, entre otros los siguientes:

- a) curso práctico internacional sobre el enfoque de ecosistemas (Malawi, enero de 1998) UNEP/CBD/COP/4/Inf.9;
- b) curso práctico internacional para suprimir el impedimento taxonómico (Darwin, febrero de 1998) UNEP/CBD/COP/4/Inf. 28;
- c) reunión de grupos de expertos de DIVERSITAS sobre investigación científica que debería emprenderse para la aplicación eficaz de los

Artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México, marzo de 1998);

- d) curso práctico internacional sobre polinizadores en la agricultura haciendo hincapié en las abejas (Sao Paulo, octubre de 1998). (Véase la página Internet del CDB <http://www.biodiv.org/agro.htm>);
- e) curso práctico internacional sobre incentivos y evaluación del impacto (aplicación de las Decisiones IV/10 a) y c) del Convenio) (Gland, diciembre de 1998);
- f) el curso práctico técnico internacional sobre oportunidades, incentivos y enfoques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola en ecosistemas agrícolas y sistemas de producción (Roma, diciembre de 1998). (Véase la página de Internet del CDB <http://www.biodiv.org/agro.htm>).

87. Allí donde el asesoramiento está más relacionado con la política, se han utilizado un número mayor de procesos intergubernamentales de composición abierta como es el caso en los temas del acceso a los recursos genéticos y el Artículo 8 j), según lo esbozado en la sección 1.6 precedente. Sin embargo, se reconoce que en determinada etapa, pueda ser necesario recurrir a la retroinformación sobre asuntos científicos y técnicos entre el OSACTT y tales procesos.

88. El OSACTT ha iniciado tentativas de aprovecharse del trabajo realizado durante el período entre sesiones fuera de los auspicios del Convenio, tal como entre otras cosas:

- a) la reunión sobre aguas continentales celebrada en Wageningen y en Noruega antes de la tercera reunión del OSACTT;
- b) la reunión sobre especies exóticas celebrada en Trondheim, Noruega y el trabajo correspondiente de SCOPE así como del grupo de especialistas sobre especies invasivas de la UICN (Decisión III/9);
- c) la 18ª Reunión Internacional de la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (Christchurch, Nueva Zelandia, abril de 1998) (Decisión IV/10/c)).

89. En algunos casos, parece ser que se observa cierta renuencia por parte del OSACTT y de la COP en cuanto a respaldar los resultados de tales actividades, y pudiera ser necesario explicar claramente los mecanismos y procesos adecuados para fomentar y hacer mejor uso de tales actividades en la tarea del OSACTT.

Listas de expertos, revisión de colegas y centros de coordinación

90. Se han establecido listas de expertos que ayuden al Secretario Ejecutivo a obtener la mejor información disponible de diversas regiones del mundo. Se han establecido listas de expertos en cuatro esferas temáticas y éstas están actualmente siendo incorporadas a una base de datos para enlaces mutuos. Se han iniciado otras listas respecto a indicadores y al acceso y distribución de beneficios y se propone también recopilar una lista para evaluación de impactos en la diversidad biológica. Hasta la fecha se han recopilado las listas en los campos pertinentes del Convenio en base a los datos presentados por las Partes. En el modus operandi se indica, que cuando corresponda, pueden también incluirse expertos de otros países y órganos pertinentes.

91. Según lo esbozado en el modus operandi, es de esperar que el Secretario Ejecutivo, así como los grupos técnicos especiales de expertos y los grupos de

enlace mencionados anteriormente utilicen al máximo tales listas de expertos con miras a adelantar la labor científica, técnica y tecnológica. Se hará mayor uso de tales listas de expertos pidiéndoles que contribuyan, entre otras cosas, en lo siguiente: revisiones de colegas profesionales; cuestionarios; aclaraciones o exámenes de asuntos científicos, tecnológicos y técnicos; contribuciones específicas para la recopilación de documentos; participación en cursos prácticos mundiales y regionales y ayuda en cuanto a poner en contacto el proceso del Convenio con procesos científicos, técnicos y tecnológicos a nivel internacional, regional y nacional.

92. En el modus operandi del OSACTT se especifica que éste dispondrá de una lista de centros de coordinación y de una lista de personas a las que puedan consultar y que el Secretario Ejecutivo las actualizará regularmente en base a la información proporcionada por las Partes y por otras organizaciones pertinentes regionales, subregionales y intergubernamentales. Debería explicarse claramente el uso posible de tales listas de centros de coordinación y de personas para obtener nombres de candidatos por designar en las esferas requeridas de conocimientos y experiencia.

IV. PANORAMA DE TRABAJO DEL OSACTT Y ASUNTOS QUE REQUIEREN SU CONSIDERACIÓN

93. El enfoque temático que ha sido adoptado en el marco del Convenio puede resultar algo confuso para aquellos que todavía no han estado implicados en su desarrollo, puesto que son muy variables los criterios o las categorías de temas. En la base de recursos (agua o tierra firme) se distingue entre ecosistemas acuáticos (de aguas continentales; marinos y costeros) y ecosistemas terrestres. Respecto a estos últimos, varias esferas temáticas han sido determinadas en función de la vegetación o del tipo de utilización de los terrenos o del sector económico, incluidos los ecosistemas agrícolas, forestales y de pastizales y sabanas. Estos sistemas pueden superponerse a otros ecosistemas terrestres que han sido determinados en base a criterios ecológicos y fisiográficos (clima, topografía, base de recursos, etc) incluidos los ecosistemas de zonas secas, semiáridas y áridas; los ecosistemas de montañas y los ecosistemas mediterráneos. Las esferas temáticas que se distinguen en base a la vegetación o al tipo de utilización de los terrenos, a la topografía o a la base de recursos biológicos, pueden corresponder a más de una zona climática, por ejemplo a zonas áridas, templadas, tropicales y árticas. Es importante comprender y tener en cuenta en la preparación de los programas de trabajo esta superposición de los diversos ecosistemas o tipos de esferas temáticas.

94. El enfoque de ecosistemas se está elaborando en el marco del Convenio como enfoque holístico en el que se tienen en cuenta los factores ecológicos (base de recursos biológicos, clima, suelo, topografía, altitud, recursos biológicos y complejos ecológicos, procesos e interacciones) así como los factores sociales, económicos y culturales que determinan la utilización y gestión de los componentes de la diversidad biológica y de sus ecosistemas. Por lo tanto el término ecosistema utilizado anteriormente para definir las esferas temáticas es distinto de su utilización en el concepto de "enfoque de ecosistemas", en el que se hace hincapié en los aspectos de gestión humana. El enfoque de ecosistemas difiere también del enfoque integrado que es multidisciplinario puesto que se tienen en cuenta los enlaces y sinergias mutuos entre los componentes de la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas, así como los procesos e interacciones ecológicos. Quizás el OSACTT sea capaz de proporcionar asesoramiento, en la medida necesaria, para evitar la confusión y asegurar que se explica claramente el uso de términos y conceptos.

95. En cada reunión de la Conferencia de las Partes se estudia una esfera temática o un tipo de ecosistema principales. Por lo tanto, desde la COP-V hasta la COP-VII, la secuencia adoptada fue: i) ecosistemas de zonas secas,

mediterráneas, de pastizales y de sabanas; ii) ecosistemas forestales; iii) ecosistemas de montañas. Sin embargo, se propone estudiar también la diversidad biológica agrícola durante la SBSTTA-5 y la COP-V para analizar el desarrollo ulterior del programa de trabajo en base a la evaluación de actividades e instrumentos. Del mismo modo, de conformidad con el plan de trabajo y con el calendario de fechas del OSACTT, adoptado en el Anexo II de la Decisión IV/4, se propone también que la SBSTTA-8 y la SBSTTA-9 así como la COP-VII de mayo de 2004 consideren las aguas continentales.

96. Debe señalarse que hasta la fecha apenas se ha prestado atención a la diversidad genética y que la mayoría de la atención se ha dirigido a nivel de ecosistemas durante la primera fase de aplicación de los programas de trabajo en el marco del Convenio. De conformidad con el Anexo I del Convenio, pudiera ser necesario determinar los asuntos que es necesario atender en cada una de las esferas temáticas y de ecosistemas para asegurar la identificación y seguimiento de los genomas y genes descritos que sean de importancia social, científica o económica. Por ejemplo, debería iniciarse el trabajo acerca de la conservación y utilización sostenibles de los recursos genéticos microbianos, en particular aquellos de máximo valor actual o posible. También son dignos de atención por parte del OSACTT los últimos acontecimientos en la prospección biológica molecular.

97. La propuesta actual en el proyecto de programa de trabajo del OSACTT solamente tiene el objetivo de proporcionar un punto de partida para la consideración por el OSACTT de un programa de trabajo a largo plazo que establezca metas y productos mensurables y un calendario de fechas para su desarrollo. Este asunto ha de ser nuevamente atendido y examinado en cada una de las reuniones del OSACTT. No obstante, es necesario que en las recomendaciones del OSACTT y en las decisiones de la COP se presenten con más detalle, en el período entre sesiones, estas características de los diversos programas de trabajo para poder elaborar un programa de trabajo continuo más concreto del OSACTT que pueda ser continuamente revisado, evaluado y ajustado en un proceso dinámico.

Recomendación

98. En atención al examen y análisis precedentes y a las propuestas para la elaboración de un programa de trabajo estratégico, se invita al OSACTT a que:

- examine y respalde el marco de programa de trabajo a largo plazo propuesto para el OSACTT en el período desde la cuarta hasta la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (1999-2004) según lo indicado en el Anexo 1 y proporcione el asesoramiento adecuado respecto a su elaboración y aplicación ulteriores; y
- recomiende que la COP apruebe en su quinta reunión el marco de programa de trabajo a largo plazo propuesto para el OSACTT durante el período desde la COP-IV hasta la COP-VII (1999-2004).

Anexo 1: ESFERAS DEL PROGRAMA DEL OSACTT POR ESTUDIAR DESDE LA COP-4 HASTA LA COP-7 (1998-2004)

REUNIÓN DEL OSACTT	ESFERA TEMÁTICA PRINCIPAL	ASUNTO MULTISECTORIAL PRINCIPAL	OTROS ASUNTOS
Cuarta <u>Junio del 1999</u>	Diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, áridas, semiáridas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas	Utilización sostenible, incluido el turismo Especies exóticas <u>Asunto nuevo:</u> consecuencias de la nueva tecnología para	Grupos técnicos especiales de expertos: TOR Iniciativa mundial sobre taxonomía Evaluación del impacto

		control de la expresión de genes de plantas.	en la diversidad biológica
Quinta Enero del 2000	Ibiden	Programa de trabajo sobre ecosistemas de zonas secas, áridas, semiáridas, mediterráneas, de pastizales y de sabanas. Utilización sostenible de la diversidad biológica: actividades sectoriales para la adopción de prácticas y tecnologías favorables a la diversidad biológica. Preparación de indicadores de la diversidad biológica.	Evaluación de actividades y prioridades para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola Enfoque de ecosistemas: ulterior elaboración Directrices para los segundos informes nacionales (incluidos los indicadores y los incentivos) Examen de la fase I del mecanismo de facilitación y asesoramiento
COP-V (mayo 2000)			
Sexta (finales del 2000 o principios del 2001)	Diversidad biológica de ecosistemas forestales	Especies exóticas: principios rectores para la prevención y mitigación de impactos debidos a su introducción. Acceso y distribución de beneficios.	Directrices sobre el Artículo 8 j) Directrices sobre evaluación de impactos Enfoque de ecosistemas de diversidad biológica forestal
Séptima (2001)	Ibiden	Directrices para reducir a un mínimo o mitigar los impactos negativos de las especies exóticas. Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal incluidos los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques y la distribución de beneficios.	Identificación y seguimiento incluidos los indicadores Enlaces entre la conservación <i>in situ</i> y la conservación <i>ex situ</i>
COP-VI (mayo 2002)			
Octava (2002)	Diversidad biológica de ecosistemas de montañas	Zonas protegidas Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica	Utilización sostenible y función del sector privado e incentivos Conservación <i>in situ</i> : prácticas óptimas y tecnologías incluidos los enlaces con la conservación <i>ex situ</i> Examen del plan de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales
Novena (principios del 2003)	Ibiden	Programa de trabajo sobre ecosistemas de montañas Directrices para transferencia de tecnología y cooperación tecnológica Educación y conciencia del público	Enfoque de ecosistemas en los de montañas y de aguas continentales Identificación y seguimiento Revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales
COP-VII (mayo del 2004)			

